



RESOLUCIÓN

Asunto: Incrementar el importe de la aportación específica, con carácter anticipado, a favor de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) consignada en el Anexo IV Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 para el proyecto 24-0803 de “Obras de Reforma de Aseos en el Recinto Ferial” y determinar nuevos plazos de ejecución y justificación. (Expediente E2024021180; 079/2024).

Vista solicitud de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) para la ampliación de la aplicación presupuestaria para la ejecución del proyecto 24-0803 denominado “obras de reforma de aseos del Recinto Ferial” (2ª fase), contemplada en el Anexo IV Bases de Ejecución del Presupuesto corporativo de 2025, por importe de 96.854,64 €, (que complementa la aportación específica abonada anticipadamente en el ejercicio anterior (ascendiendo a un total para el proyecto de 646.854,64 €), se atiende a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución R0000093207 del Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de fecha 27 de diciembre de 2024, se concede a IFTSA, conforme a la solicitud formulada, una aportación específica por importe de QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (550.000,00 €), con carácter anticipado, prevista en la modificación Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, para la ejecución del proyecto 24-0803 de “Obras de Reforma de Aseos en el Recinto Ferial”.

Se hace constar que, el plazo de justificación de los fondos recogido en la Resolución se había establecido hasta el 31 de diciembre de 2025, y previa solicitud de la Institución Ferial de Tenerife, S.A., y mediante Resolución R0000105291 del Consejero Insular de la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal de 9 de julio de 2025, se modifica el plazo límite, fijándose hasta el 31 de marzo de 2027.

Segundo. Con fecha 15 de octubre de 2025, mediante Acuerdo AC0000026625 del Consejo de Gobierno Insular, se aprueba la Modificación del Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, rectificado mediante Acuerdo AC0000026808 del Consejo de Gobierno Insular de fecha 5 de noviembre de 2025, al objeto de incluir una aportación específica de capital a favor de la entidad Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) destinada a financiar el proyecto 24-0803 “Obras de Reforma de Aseos en el Recinto Ferial”, en el siguiente sentido:

“- Reducir la aportación específica de capital destinada al proyecto 20240856:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE	Crédito	Modificación	Crédito final
2025	0602	4331	7404401	2024/0856	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, REFORMAS EN	462.925,87	-96.854,64	366.071,23

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	
			1/12	



					EL RECINTO FERIAL			
--	--	--	--	--	----------------------	--	--	--

- Incluir la aportación específica de capital destinada al proyecto 20240803:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE	Crédito	Modificación	Crédito final
2025	0602	4331	7404401	2024/0803	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS REFORMA ASEOS RECINTO FERIAL	0,00	+96.854,64	96.854,64

(...)"

Tercero. Con fecha 17 de octubre de 2025, se recibe en el Registro electrónico de entrada nº. REGAGE25e00091608343 de esta Corporación Insular, solicitud de aportación específica con carácter anticipado, a instancia de D. Sergio González López, en calidad de Consejero Delegado y en representación de la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA) S.A, por importe de 96.854,64 €, para la financiación de las "Obras de Reforma de Aseos en el Recinto Ferial", en el ejercicio 2025. Junto con la solicitud, se aporta la Memoria técnica con proyecto, incluyéndose los planos de las obras, y la Memoria económica (presupuesto de ingresos y gastos).

Cuarto. Se constata que, a la presentación de la solicitud, la ejecución del proyecto, objeto de esta aportación, según se extrae de la Memoria, no ha dado comienzo, por lo siguiente:

"Considerando que la Institución Ferial de Tenerife S.A. publicó la debida licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, no presentando oferta ninguna empresa.

Una vez realizado los estudios correspondientes al precio de la licitación se ha detectado un desfase en cuanto a los precios establecidos en el proyecto, actualizados en el 2024, y los reales existentes a día de hoy 2025 en el mercado. Por ello se ha realizado una serie de ajustes en materia presupuestaria para su adecuación a los precios y disponibilidades actuales.

Dado que aun así la cuantía dotada para la ejecución de esta obra no resultaba suficiente tras estos ajustes, se procedió a solicitar modificación presupuestaria para incrementar el presupuesto de licitación en 96.854,64 €, para un total de 646.854,64€".

Quinto. En base a lo expuesto, resulta procedente tramitar la concesión del proyecto 24-0803 "Obras de Reforma de Aseos del Recinto Ferial" por importe de 96.854,64 €, consignado en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025,

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)	Página	2/12	



complementando así, la aportación otorgada el pasado ejercicio de 2024 por importe de 550.000,00 € (resultando un total asignado al proyecto de: 646.854,64 €).

Sexto. Asimismo, los plazos de ejecución y justificación de la aportación, tanto para la 1ª fase del proyecto 24-0803 “Obras de Reforma de Aseos del Recinto Ferial” consignada en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio anterior, como los de la presente aportación incluida en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto 2025, de la 2ª fase del proyecto, han tenido que ser modificados, determinándose como nuevos plazos únicos para todo el proyecto, conforme se detalla en la siguiente tabla:

Plazo de ejecución	
Periodo de licitación:	1 de enero y 30 de abril de 2026
Ejecución de la obra	1 de mayo a 31 de octubre de 2026
Posibles imprevistos de las obras	1 de noviembre a 31 de diciembre de 2026
Recepción de las obras y preparación de la Memoria justificativa	1 de enero a 31 de marzo de 2027
Plazo de justificación	15 de abril de 2027

Séptimo. Con fecha 18 de diciembre de 2025, el Servicio Administrativo de Función Interventora de esta Corporación emite informe de fiscalización previa limitada favorable a la concesión de la aportación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. En cuanto al régimen jurídico, teniendo en cuenta que estamos ante una aportación específica, la **Base 74ª** de las Bases de Ejecución establece respecto de las aportaciones dinerarias recogidas en los Anexos III y IV que habrá de estarse a la redacción del artículo 2 apdo. 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece que *“No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley las aportaciones dinerarias (...) que se realicen entre distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tengan atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública”*.

SEGUNDO. Por consiguiente, al no aplicarse en estos supuestos la Ley de Subvenciones por estar excluida, es de aplicación la regulación contenida en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025, en concreto las **Bases 74ª y 76ª** de las mismas. Pues bien, se pone de manifiesto como premisa previa que, vista la naturaleza de la aportación específica, su regulación jurídica es escasa, permitiendo una prerrogativa de discrecionalidad, y no de arbitrariedad, a la Administración, en su concesión y regulación.

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12





TERCERO. En la Memoria de la actividad se recoge el objeto del proyecto, las actuaciones a realizar, el plazo de ejecución, el plazo de presentación de la documentación justificativa, así como la justificación a la solicitud del abono anticipado, y de la cual se extrae la siguiente información:

Objeto general de la presente aportación específica.

Es objeto de la presente aportación específica es el de acometer la 2ª fase de la reforma de los aseos del Recinto Ferial, y cuya intervención se limita a un área determinada y su alcance consiste fundamentalmente en la actualización de acabados, aparatos sanitarios y las instalaciones que los acompañan de los servicios higiénicos de acceso público presentes en el edificio.

Se plantea la reforma del conjunto de los servicios higiénicos del edificio, *“con un área de intervención correspondiente a seis paquetes de servicios higiénicos ubicados, por pares, en las tres plantas diferentes del edificio. La superficie aproximada de intervención suma unos 800 m2., y en total hay unas 130 cabinas de inodoros y unos 40 lavabos, sobre los que se plantea respetar su número. Asimismo, se considera la reforma de unos pequeños servicios del área de gerencia a proponer como mejora en el proceso de licitación.*

Necesidad de la reforma

“El estado de conservación actual de estos diferentes paquetes de servicios es aceptable, aunque obsoleto en cuanto a su configuración espacial y funcional, además de encontrarse desfasadas las soluciones materiales y constructivas. Se traslada desde la propiedad las deficiencias de las redes de instalaciones en cuanto a la respuesta de ésta en situaciones de alta afluencia al recinto”.

Objetivos específicos.

La realización de la reforma tiene como objetivos específicos los siguientes:

- *Accesibilidad a personas de movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas.*
- *Integración de personas de diversidad funcional y personal (bebés, niños, etc.).*
- *Durabilidad y resistencia al vandalismo de las soluciones propuestas.*
- *Facilidad de mantenimiento de elementos de acabado e instalaciones”.*

Actuaciones a realizar.

Se prevé realizar las siguientes actuaciones, que se extrae de la Memoria y que a modo de resumen, son las siguientes:

- *“ Demolición de la práctica totalidad de los espacios y elementos constructivos integrantes de los servicios higiénicos y la red de instalaciones objeto de intervención hasta la acometida interior de cada paquete de servicios.*
- *La redistribución espacial y funcional de los servicios, comprendiendo nuevos grupos de lavabos, urinarios e inodoros con criterios de integración de todo tipo de singularidad*

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12





familiar (servicios adaptados para menores, cambiadores de bebés, etc.) y accesibilidad a todo tipo de personas de diversidad funcional.

- La organización espacial en base a espacios diáfanos que otorguen claridad funcional, seguridad y privacidad a los servicios, tratando de distribuir los servicios en paquetes compartimentables según los niveles de afluencia de público.
- La disposición de nuevos sistemas y materiales de acabado en base a criterios de higiene, seguridad de utilización, durabilidad (antivandalismo) y facilidad de mantenimiento.
- El cuidado de la iluminación que genere ambientes agradables y seguros, haciendo uso de la componente funcional y ornamental de la iluminación.
- La disposición de redes de instalaciones segmentadas, ramificadas y registrables en todos sus puntos clave, para la mejora del mantenimiento y la facilidad en la resolución de averías.
- La disposición de señalética actual y atractiva que aporte información y redunde en la satisfacción del usuario y de su seguridad.
- La actualización de las instalaciones se aprovecha de la mejora tecnológica de los materiales actuales con las que son construidas además de resolver los puntos débiles de la instalación actual susceptibles de ocasionar averías.
- La actualización de las instalaciones lleva aparejada el uso de sistemas de automatización y ahorro que conlleve la optimización del consumo de los recursos hídricos y energéticos.

Las instalaciones que se ven afectadas a raíz de la presente propuesta, y en cumplimiento de la normativa técnica exigible, son:

- Retirada de la red interior existente de saneamiento y disposición de una nueva instalación hasta las acometidas a la red general del edificio, con criterios de segmentación y posibilidad de registro en caso de averías.
- Retirada de la red interior existente de fontanería y disposición de una nueva instalación a partir de las acometidas de la red general del edificio, manteniendo criterios de segmentación y ramificación.
- Retirada de elementos de instalaciones eléctricas existentes y disposición de un nuevo sistema de alumbrado bajo criterios de diseño y calidad lumínica, seguridad y eficiencia energética.
- Adecuación de la instalación de ventilación existente, mediante la sustitución y reubicación de bocas de extracción.
- Adecuación de la instalación de detección de incendios existente, mediante la sustitución y reubicación de los detectores.
- Desmontaje y remontaje de la misma instalación de sonido existente.

En general, a favor de la máxima facilidad en el registro y control de la instalación, y en consideración a la facilidad de mantenimiento, se ha dispuesto, en los servicios higiénicos de proyecto, falso techo modular registrable en las áreas de distribución de conducción de instalaciones.

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12





Aparte de estas intervenciones concretas, se aprovechará para:

- Marcar el ámbito de acceso a los servicios higiénicos a través del pavimento en los vestíbulos y espacios de circulación del edificio, así como con mamparas que incluyen la señalética característica de acceso a los aseos.
- Pintura general de las áreas circundantes a los servicios higiénicos (...).

Presupuesto (Ingresos - Gastos)

En la Memoria, se adjunta la relación detallada

1. Relación detallada de los gastos presupuestados:

Proyecto: REFORMA SERVICIOS HIGIÉNICOS RECINTO FIERAL	
Capítulo	Importe
1 NIVEL +19	
1.1 DEMOLICIONES	25.220,24
1.2 SANEAMIENTO	17.200,68
1.3 FONTANERÍA	15.553,88
1.4 BAJA TENSION	52.985,78
1.5 VENTILACIÓN ASEOS	4.100,50
1.6 PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	677,87
1.7 TABIQUERÍA	36.114,21
1.8 RECIBIDOS	334,08
1.9 GUARNECIDOS Y ENLUCIDOS DE YESO	2.041,99
1.10 FALSOS TECHOS	18.393,76
1.11 PAVIMENTOS	23.361,01
1.12 ALICATADOS	42.840,99
1.13 APARATOS SANITARIOS	80.835,96
1.14 PINTURAS	2.150,02
1.15 ALBAÑILERÍA	9.317,62
1.16 CARPINTERÍA	86.225,76
1.17 EQUIPAMIENTO	19.122,74
1.18 SEGURIDAD Y SALUD	2.129,00
1.19 GESTIÓN DE RESIDUOS	3.221,33
Total 1 NIVEL +19	441.827,42
Presupuesto de ejecución material	441.827,42
13% de gastos generales	57.437,56
6% de beneficio industrial	26.509,65
Suma	525.774,63

Gastos de Redacción de Proyectos, Dirección Facultativa de obra, Prevención de Riesgos Laborales de obra y mejoras	121.080,01€
Presupuesto de ejecución material	525.774,63 €
TOTAL GASTOS	646.54,64 €

2. Presupuesto de ingresos y gastos, a imputar a la presente aportación:

TOTAL INGRESOS (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA)	96.854,64 €
TOTAL INGRESOS (INICIAL) ya ingresada mediante	550.000,00 €
TOTAL GASTOS	646.854,64 €
INGRESOS - GASTOS	

La financiación total (ingresos) para la realización del proyecto de reforma de los aseos del Recinto Ferial proviene exclusivamente de la presente aportación específica.

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12	



Abono anticipado. Justificación.

La Institución Ferial de Tenerife S.A solicita el abono anticipado, que se realizará en el momento de la concesión

“Se establece como fecha de justificación el 15 de abril de 2027 por dos motivos:

- 1. Por importe, esta obra tiene que ser licitada a través de la plataforma de contratación del Estado, para lo que, previamente, nuestro Consejo de Administración, debe aprobar el expediente y sus pliegos administrativos y técnicos. Al tiempo necesario para la adjudicación hay que sumarle el necesario para ejecutar la obra y justificarla conforme a las Bases de Ejecución del Cabildo Insular de Tenerife.*
- 2. Dado el presupuesto de ejecución de la obra, para la Institución Ferial de Tenerife S.A. la carencia de contar con esta aportación específica de forma anticipada, podría poner en riesgo la capacidad económica de la Entidad, dando lugar a graves tensiones de tesorería”.*

Visto que no se ha incluido el IGIC en el presupuesto, en el caso de que, en el momento de la justificación, y una vez licitada y ejecutada la obra, se supere el importe solicitado por el concepto del IGIC, **esa diferencia será asumida por la Institución Ferial de Tenerife con fondos propios.** en caso contrario, la aportación específica será abonada en su totalidad incluido IGIC.

CUARTO. En relación al **plazo de ejecución del proyecto** “Obras de reforma de aseos del Recinto Ferial”, los plazos, conforme a la Memoria presentada, se recogen nuevos plazos para llevar a cabo la ejecución del proyecto, objeto de esta aportación, por lo que el cronograma de la ejecución es el siguiente:

Plazo de ejecución	
Periodo de licitación:	1 de enero y 30 de abril de 2026
Ejecución de la obra	1 de mayo a 31 de octubre de 2026
Posibles imprevistos de las obras	1 de noviembre a 31 de diciembre de 2026
Recepción de las obras y preparación de la Memoria justificativa	1 de enero a 31 de marzo de 2027

QUINTO. En lo que respecta al **plazo de justificación**, se considera oportuno conceder la modificación del plazo de justificación solicitada por IFTSA, estableciéndose nuevo plazo límite el **15 de abril de 2027**, recogido en la Resolución R0000105291 de fecha 9 de julio de 2025 por la que se modificó el plazo máximo previamente establecido para la justificación del proyecto, el 31 de diciembre de 2025.

Plazo de justificación	15 de abril de 2027
------------------------	---------------------

SEXTO. Asimismo, se hace constar que, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta aportación no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos.

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página 7/12	



SEPTIMO. Conforme a la **Base 76ª** (Aportaciones específicas Anexo IV) de las Bases de Ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el Ejercicio 2025, en el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones, la tramitación de la aportación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

Por lo tanto, se concluye que la documentación aportada por IFTSA, es suficiente para que pueda tramitarse la aportación y su abono anticipado de la partida presupuestaria correspondiente a la reforma de la segunda fase de la reforma de los aseos de la Institución Ferial de Tenerife pues en ella contiene todo lo exigido en la citada Base 76ª de Ejecución del vigente presupuesto.

OCTAVO. La referida **Base 76ª** de las de Ejecución del Presupuesto 2025 dispone literalmente respecto de la tramitación de las aportaciones específicas a favor de Sociedades Mercantiles que: “(...) c) *corresponderá al Consejero/a o Director/a Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento (autorización y disposición del gasto) y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación (...)*”.

NOVENO. En relación con el órgano competente para resolver, le corresponde al Consejero Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, de conformidad con el Decreto de la Presidencia nº 5635, de 27 de enero de 2025, por el que se modifica la estructura y organización de la Corporación, en que respecta a la materia de Promoción y desarrollo del comercio y la industria, y en el Decreto de la residencia, de fecha 4 de julio de 2023, se acordó el nombramiento del Consejero Insular del Área.

A la vista de lo expuesto, y previo informe favorable del Servicio Administrativo de Función Interventora, **RESUELVO:**

Primero. Incrementar el importe de la aportación específica, con carácter anticipado, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A**, con CIF A38208427 para la ejecución del proyecto 24-0843 en **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.854,64 €)**.

Segundo. Determinar nuevos plazos de ejecución y de justificación del proyecto 24-0803 “**Obras de Reforma de Aseos del Recinto Ferial**”, conforme el siguiente detalle:

Plazo de ejecución	
Periodo de licitación:	1 de enero y 30 de abril de 2026
Ejecución de la obra	1 de mayo a 31 de octubre de 2026

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/12





Posibles imprevistos de las obras	1 de noviembre a 31 de diciembre de 2026
Recepción de las obras y preparación de la Memoria justificativa	1 de enero a 31 de marzo de 2027
Plazo de justificación	15 de abril de 2027

Tercero. Conceder a la Institución Ferial de Tenerife, S.A. (IFTSA), con CIF A38208427, la siguiente ampliación de la aportación específica, conforme a los siguientes datos:

1. **Objeto:** Financiación de la ejecución de “**Obras de Reforma de Aseos del Recinto Ferial**”.
2. **Crédito presupuestario:** NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.854,64 €) con cargo a la aplicación presupuestaria **2025.0602.4331.7404401**.
3. **Pago:** abono anticipado.
4. **Plazo de ejecución:** Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo 2027.
5. **Justificación:** El plazo para la justificación de la aportación concedida y anticipada concluirá el día **15 de abril de 2027**, debiendo a tal efecto aportarse por la Entidad, de conformidad con la Base 76ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el vigente ejercicio, la documentación que a continuación se relaciona:

1. *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*

2. *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo I y que consta del siguiente contenido:*

- *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
- *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
- *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados. En relación a los gastos de personal, deberán incluir un detalle del personal asignado a cada una de las ferias, las tareas asignadas, el número de horas realizadas*

3. *Declaración responsable* suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se adjunta al presente escrito como Anexo II.

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12	



4. Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

(Se adjuntan los anexos)

Cuarto. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la **Institución Ferial de Tenerife, S.A.**, con **CIF A38208427**, un importe total de **NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (96.854,64 €)**, en concepto de aportación específica de capital para la financiación del proyecto **24-0803 "Obras de Reforma de Aseos del Recinto Ferial" (2ª fase)**, conforme al siguiente detalle:

Expediente	E2024021180
Aplicación Presupuestaria	2025-0602-4331-7404401
Descripción	IFTSA, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, OBRAS DE REFORMA DE ASEOS EN EL RECINTO FERIAL
Importe (en euros)	96.854,64 €
Nº Factura Proveedor	ANEXO IV BASES EJECUCION 2025
Factura SIGEC	25-033261
Ítem de gasto	25-032274
Nº de Propuesta	25-011829
Aplicación de ingresos	25-8701009
Número de proyecto	24-0803
Número de subvención	2024-002297

Quinto: Notificar la presente Resolución a la **Institución Ferial de Tenerife. S.A. (IFTSA)**.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/12	



ANEXO I: MODELO DE MEMORIA ECONÓMICA

D/Dª, con D.N.I., en calidad de Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la Base 76 de Ejecución del Presupuesto, emite la presente Memoria económica como justificación de la aportación específica concedida por el Cabildo Insular de Tenerife para la ejecución del proyecto“.....”, concedida a la entidad a la que represento mediante Acuerdo/Resolución de de fecha

1. **Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados, imputados a la presente aportación:**

Total Ingresos (1)	- €
Total gastos (2)	- €
Diferencia (1) - (2)	- €

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones

2. **Relación individualizada de los ingresos obtenidos:**

Concepto del ingreso	Importe
Aportación del Cabildo Insular	- €
	- €
	- €
Total Ingresos	- €

3. **Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados:**

Firma del representante y sello de la entidad.

Firmado:(Nombre y apellidos del gerente u órgano equivalente).....

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59	
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12	



**ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL
CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NEGOCIOS JURÍDICOS
LLEVADOS A CABO EN EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES FINANCIADAS.**

D/D^a, con D.N.I., en calidad de
Gerente (o cargo que proceda) de la Entidad, con C.I.F.
....., en nombre y representación de la misma, y en cumplimiento de la
Base 76 de Ejecución del Presupuesto,

DECLARO bajo mi responsabilidad, a efectos de lo dispuesto en la Base 76.1.2. letra e) de
Ejecución de Presupuesto, en relación a la justificación de la aportación específica
denominada “.....” y concedida a la entidad a la que represento
mediante Acuerdo/Resolución de de fecha,
lo siguiente:

1. Que la Entidad a la que represento ha cumplido con la normativa de aplicación en los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas.

En particular, respecto a los contratos realizados se ha dado cumplimiento en cada uno de ellos a los siguientes aspectos (marcar lo que proceda):

- ☐ Publicidad de cada una de las fases que sea necesario (licitación, adjudicación, formalización) así como en el medio que corresponda.
 - ☐ Han participado en la licitación el número mínimo de empresas requerido.
 - ☐ Notificación al adjudicatario, y a los restantes licitadores, en su caso.
 - ☐ Se ha cumplido el procedimiento en caso de modificaciones del contrato.
 - ☐ Se ha cumplido el procedimiento específico de adjudicación, según el tipo de contrato.
 - ☐ Respecto a los contratos menores adjudicados, se ha cumplido con las normas de establecidas en el artículo 118 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante.
2. Que dispone de la documentación acreditativa de los extremos a que se refiere la presente declaración responsable y se obliga a presentar ante el Servicio Gestor la documentación que, en su caso, le sea requerida.

Y para que así conste, firmo la presente declaración, en con
fecha

Firma del representante y sello de la entidad.

Fdo.- (Nombre y apellidos del representante)

Código Seguro De Verificación	HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	22/12/2025 11:29:59
	Manuel Fernández Vega - Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	22/12/2025 11:28:54
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/HjYpJnTftJ0LcKRiE-Lrnw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12

